

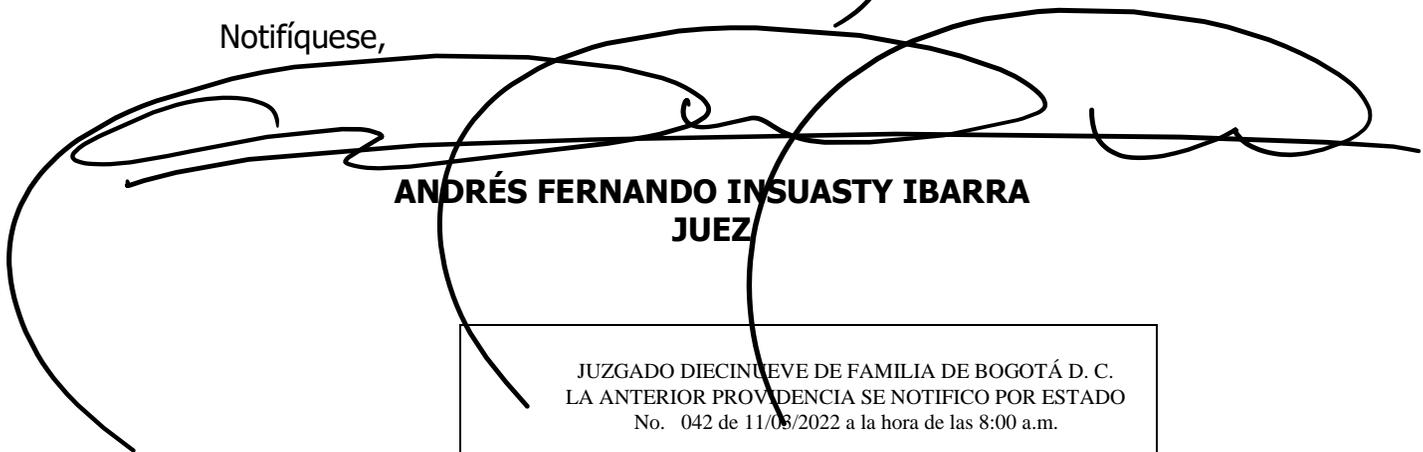
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintidós.

1. Conforme el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Despacho fue informado acerca del fallecimiento de la persona en favor de que quien se inició el trámite, señor **JESÚS MARÍA ANTOLINEZ BAYONA**, se requiere a los interesados para que en el término de diez (10) días alleguen a la actuación el Registro Civil de Defunción del mencionado señor. Comuníquese por el medio más expedito.

2. En todo caso, OFICIESE a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva informar sí la cédula de ciudadanía No. 2.867.038 correspondiente al señor **JESÚS MARÍA ANTOLINEZ BAYONA**, aún se encuentra vigente o si por el contrario se dio de baja por fallecimiento del referido señor. Ofíciense.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 042 de 11/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **395b23058d48928c25ba2abaf791a4b29b9af9eb20bd32909f87926a667211f2**

Documento generado en 10/03/2022 01:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>